



LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2013/14

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2013, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2013" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLASIFICACIÓN FINAL

En ejercicio de la función competicional atribuida por el artículo 23.2.f) de la Normativa de la Competición Liga Rías Altas, relativa a la resolución de cuestiones que afecten a la clasificación final y en ejecución de la resolución LRA 2013/11 de 7 de mayo de 2013, establecer la siguiente clasificación final de la división:

Equipo	Pts.	PT	EJ	EG	EP	PG	PP	SG	SP	JG
1º	CP Naron Campo Slate	13	14	13	1	53	17	109	36	759 380
2º	ASM - Congrega	13	14	13	1	54	16	113	39	802 450
3º	Club de Tenis de La Coruña A	9	14	9	5	44	25	90	57	690 535
4º	A1 Senes	8	14	8	6	40	29	88	65	690 568
5º	Feáns Nemo Bar	5	14	5	9	28	42	63	85	541 640
6º	Padel Compostela Deltacargo	5	14	5	9	28	42	61	90	543 690
7º	Casino Ferrolano Tenis Club A	3	14	3	11	24	46	53	101	560 777
8º	Padelmar	-1	14	0	14	8	62	21	125	272 817

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de mayo de 2013

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2013/15

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2013, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2013" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLASIFICACIÓN FINAL

En ejercicio de la función competicional atribuida por el artículo 23.2.f) de la Normativa de la Competición Liga Rías Altas, relativa a la resolución de cuestiones que afecten a la clasificación final, en ejecución de la resolución LRA 2013/12 de 7 de mayo de 2013 y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.7 para la resolución de empates a puntos cuando uno de los equipos hubiese sido sancionado por incomparecencia, establecer la siguiente clasificación final de la división:

Equipo	Pts.	PT	EJ	EG	EP	PG	PP	SG	SP	JG	
1º	CP Narón	13	13	13	0	51	14	110	37	807	506
2º	Club de Tenis de La Coruña A	10	14	10	4	46	24	99	58	802	607
3º	A1 Soho Café Coruña	10	14	11	3	46	29	99	68	802	667
4º	CSC Arriaza	8	14	8	6	37	33	83	77	750	743
5º	CP Narón Bátava	6	14	6	8	33	37	77	82	704	701
6º	Casino Ferrolano Tenis Club A	3	14	3	11	24	46	56	100	618	798
7º	Cartober Padelplus	3	14	3	11	21	49	56	103	613	810
8º	Zona Deporte y Jardín	1	14	1	13	15	55	39	117	534	861

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de mayo de 2013

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2013/16

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2013, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2013" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLASIFICACIÓN FINAL

En ejercicio de la función competicional atribuida por el artículo 23.2.f) de la Normativa de la Competición Liga Rías Altas, relativa a la resolución de cuestiones que afecten a la clasificación final, en ejecución de la resolución LRA 2013/13 de 7 de mayo de 2013 y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.7 para la resolución de empates a puntos cuando uno de los equipos hubiese sido sancionado por incomparecencia, establecer la siguiente clasificación final de la división:

Equipo	Pts.	PT	EJ	EG	EP	PG	PP	SG	SP	JG
1º	Zona IFFE	13	14	13	1	59	11	119	25	791 354
2º	Club Padel Nuestro Pasarela	11	14	11	3	45	25	96	53	739 535
3º	Club de Tenis Redes	10	14	10	4	39	31	83	69	654 627
4º	Club de Campo A	8	14	8	6	42	28	89	64	702 583
5º	CSC Clinicas O Burgo Neco Padel	6	14	6	8	31	39	68	82	627 649
6º	RSD Hípica de La Coruña	5	14	6	8	30	40	67	89	613 716
7º	Canabal Yes We Can	2	14	2	12	19	51	42	107	511 778
8º	CP Naron B	0	14	0	14	15	55	39	114	443 838

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de mayo de 2013

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO I

Ref. LRA2013/17

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2013, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2013" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE CAMPO A – LA CASONA PADEL CLUB (12/5/2013 jornada 14ª)

Sancionar al club Círculo Mercantil e Industrial Club de Campo de Ferrol con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas 2013", por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de mayo de 2013

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO II

Ref. LRA2013/18

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2013, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2013" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

INERGEN PADELPLUS – RSD HÍPICA DE LA CORUÑA (11/5/2013 jornada 14ª)

Sancionar al club Padel Plus con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas 2013", por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

CLASIFICACIÓN FINAL

En ejercicio de la función competicional atribuida por el artículo 23.2.f) de la Normativa de la Competición Liga Rías Altas, relativa a la resolución de cuestiones que afecten a la clasificación final, en ejecución de la anterior resolución LRA 2013/7 de 9 de abril de 2013 y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.7 para la resolución de empates a puntos cuando uno de los equipos hubiese presentado un número insuficiente de deportistas, establecer la siguiente clasificación final de la división:

Equipo	Pts.	PT	EJ	EG	EP	PG	PP	SG	SP	JG
1º	Padel Compostela Jael	13	14	13	1	55	15	113	41	834 516
2º	Kasa Klandestino Carballo-3D3Padel	10	14	10	4	43	27	92	61	758 699
3º	CSC Evhos	8	14	8	6	40	30	93	67	785 661
4º	School Padel Center Ferrol Indoor A	6	14	6	8	32	38	75	83	701 713
5º	Club de Tenis Redes A	6	14	6	8	36	34	82	77	774 732
6º	Canabal Grupo Work	6	14	6	8	28	42	63	94	650 812
7º	RSD Hípica de La Coruña	6	14	6	8	29	41	69	94	667 792
8º	Inergen Padelplus	1	14	1	13	17	53	44	114	612 856

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de mayo de 2013

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA PLAYOFF ASCENSO

Ref. LRA2013/19

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2013, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2013" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB PADEL VIVEIRO HOTEL EGO – PADEL COMPOSTELA JAEL (ida)

Vistas las comunicaciones remitidas por ambos clubes, en aplicación del artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas", fijar la celebración del enfrentamiento el sábado 25 de mayo a las 17:45 horas.

PADEL COMPOSTELA JAEL – CLUB PADEL VIVEIRO HOTEL EGO (vuelta)

Vistas las comunicaciones remitidas por ambos clubes, en aplicación del artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas", fijar la celebración del enfrentamiento el sábado 1 de junio a las 18:00 horas.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de mayo de 2013

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río